



Of. No. DGN.191.03.2022.1437

Asunto: Actualización de la Aprobación No. UVIM 115 como Unidad de Inspección en materia de instrumentos de medición.

Ciudad de México, a 4 de mayo de 2022.

EVALUACIÓN DE NORMAS Y SERVICIOS DE METROLOGÍA, S.A. DE C.V.

Representante Legal: Luz María del Jesús Escobedo Martínez
Calle Del Olivo No. 735, colonia Reserva de San Roque,
C.P. 67277, Juárez, Nuevo León.
R.F.C.: ENS110407NQ2
Teléfono: 818058 1530
Correo electrónico: ENSM UVIM 115 <ensm@verificacionoficial.com>
Presente



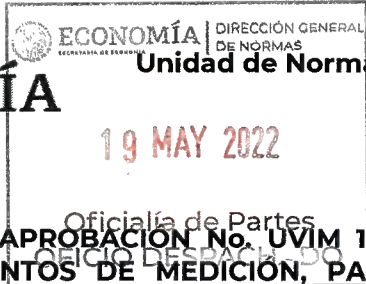
Me refiero a su solicitud de aprobación como Unidad de Inspección en materia de instrumentos de medición con propósito de evaluar la conformidad de las Normas Oficiales Mexicanas **NOM-005-SCFI-2017 a excepción del capítulo 10** y **NOM-010-SCFI-1994**, relacionada con el alta de gerente técnico sustituto y actualización por baja de personal de la Acreditación No. UVIM 115, relativa a nuestro **Trámite SE-04-007 "Aprobación para operar como organismo de evaluación de la conformidad en Normas Oficiales Mexicanas, Estándares, Normas Internacionales competencia de la Secretaría de Economía"**, recibida en esta Unidad Administrativa el 20 de abril de 2022.

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1, 3 fracción XIV, 4 fracciones IV y XVII, 45, 53 fracción II, 55, 56 y 57 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2020; 79 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en concordancia con el Transitorio Tercero de dicha Ley; fracciones I, XX y último párrafo del artículo 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, le informo lo siguiente:

Derivado del análisis a la documentación exhibida se concluye que, cumple con las disposiciones previstas en la Ley de Infraestructura de la Calidad y los requisitos del Trámite citado; por lo que, al demostrar que cuenta con la infraestructura técnica, administrativa, material y humana; asimismo, presentado el pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales correspondiente a esta solicitud que se promueve y considerando la Acreditación inicial No. UVIM 115 que como Unidad de Inspección en materia de instrumentos de medición le expidió la Entidad de Acreditación autorizada denominada Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (ema), vigente a partir del 13 de diciembre de 2011, así como en los trámites: Alta de gerente técnico sustituto y Actualización por baja de personal (Números de Referencia: 21UI4640 y 21UI4641 de fecha 13 de diciembre de 2021, respectivamente) y Actualización por baja de personal (Número de Referencia: 22UI1003 de fecha 4 de marzo de 2022), esta Autoridad Federal resuelve otorgarle:

[Handwritten signature]





ACTUALIZACIÓN DE LA APROBACIÓN No. UVIM 115 COMO UNIDAD DE INSPECCIÓN EN MATERIA DE INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN, PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD DE LOS INSTRUMENTOS PARA MEDIR SUJETOS AL CAMPO DE APLICACIÓN DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS:

- NOM-005-SCFI-2017** Instrumentos de medición-Sistema para medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos con un gasto máximo de 250 L/min-Especificaciones, métodos de prueba y de verificación, a excepción del capítulo 10.
- NOM-010-SCFI-1994** Instrumentos de medición - Instrumentos para pesar de funcionamiento no automático - Requisitos técnicos y metrológicos.

Asimismo, se reconocen como Gerente Técnico a: **Christian Eduardo Limón Martínez** y como Gerentes Técnicos Sustitutos a: **Héctor Alejandro Trejo Martínez** y **Luz María del Jesús Escobedo Martínez**.

Y personal para realizar actividades de inspección a:

NOM-010-SCFI-1994 "Instrumentos de medición - Instrumentos para pesar de funcionamiento no automático - Requisitos técnicos y metrológicos". Referente a mediano alcance de medición. Capacidad para inspeccionar básculas con alcance de más de 20 kg hasta 5 000 kg.
Christian Eduardo Limón Martínez, Luz María del Jesús Escobedo Martínez, Ricardo Alberto Meléndez Rangel, Héctor Alejandro Trejo Martínez.
NOM-010-SCFI-1994 "Instrumentos de medición - Instrumentos para pesar de funcionamiento no automático - Requisitos técnicos y metrológicos". Referente a bajo alcance de medición. Capacidad para inspeccionar básculas con alcance de hasta 20 kg.
Christian Eduardo Limón Martínez, Luz María del Jesús Escobedo Martínez, Ricardo Alberto Meléndez Rangel, Héctor Alejandro Trejo Martínez.
NOM-010-SCFI-1994 "Instrumentos de medición - Instrumentos para pesar de funcionamiento no automático - Requisitos técnicos y metrológicos". Referente a alto alcance de medición. Capacidad para inspeccionar básculas con alcance hasta 80 toneladas.
Christian Eduardo Limón Martínez, Héctor Alejandro Trejo Martínez, Jesús Manuel Lugo Valenzuela.
NOM-010-SCFI-1994 "Instrumentos de medición - Instrumentos para pesar de funcionamiento no automático - Requisitos técnicos y metrológicos". Referente a alto alcance de medición. Capacidad para inspeccionar básculas con alcance mayor a 80 toneladas.
Christian Eduardo Limón Martínez, Héctor Alejandro Trejo Martínez, Jesús Manuel Lugo Valenzuela.





Norma Oficial Mexicana	Personal de Inspección.
NOM-005-SCFI-2017 a excepción del capítulo 10.	Ricardo Alberto Meléndez Rangel, Tomás Alexis Carrillo Martínez, Fernando Escalona Ibarra, Jorge Adán Garnica Ayala, Héctor Alejandro Trejo Martínez, Christian Eduardo Limón Martínez, Luz María del Jesús Escobedo Martínez, José Enrique Ochoa Ibarra, Juan Gustavo Zavala del Llano, Francisco Javier Martínez González, Jesús Alejandro Izaguirre Carlos, Javier Domínguez Olguín.

La presente **actualización** de la **Aprobación** tiene **vigencia indefinida** a partir de la emisión de la presente resolución; surtirá sus efectos mientras se encuentre vigente la Acreditación referida y está sujeta a la Vigilancia que esta Dirección General de Normas realice o la Supervisión que lleve a cabo dicha Entidad, a fin de constatar que en su estructura y funcionamiento cumple con las disposiciones de la Ley de Infraestructura de la Calidad, el Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, así como, con las Normas Oficiales Mexicanas, Estándares, Normas Internacionales ahí referidos o de otras disposiciones legales; ya que, en caso contrario, se aplicarán las sanciones y ejercerán las acciones que en derecho procedan.

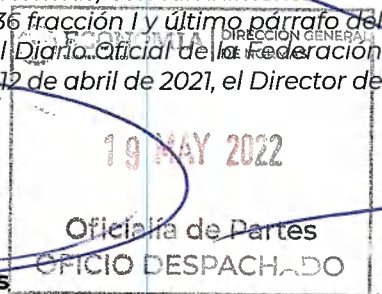
En ese contexto, de conformidad con los artículos 58, 59, 160 y 161 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, la Aprobación podrá ser suspendida o revocada por esta Autoridad Federal, asimismo, su vigencia quedará sujeta a la suspensión parcial o total, o bien, a la cancelación de la acreditación que en su caso pudiera concretar la Entidad de Acreditación autorizada.

Atentamente

"Firma en auxilio de la persona titular de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, apartado A, fracción II, numeral 19, II, 36 fracción I y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de octubre de 2019, reformado mediante Decreto publicado el 12 de abril de 2021, el Director de Operación e Instrumentos Normativos".



Lic. Leonardo Rosano Menjarás
Director de Operación e Instrumentos Normativos



DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS

C.c.p. **Lic. Alfonso Guati Rojo Sánchez**. Director General de Normas. Secretaría de Economía. Para conocimiento.

LRM/ser

Vol. 1633/Aprobación UI_2022

CDD 1S.53.1



